DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 26/2022. -

Asunción, 02 de agosto de 2022.-

Expediente MEU N°	11.141-11.145-22.814-26.267/2022. -
Recurrente:	ARTE Y ESTRUCTURA. -
Referencia:	LLAMADO MOPC LPN N° 49/2020 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 19/2021. - **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY"** - ID N° 385.458. -
Tema:	Código Reajuste de Precios. -

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum D.A.J. N° 2126/2022, por el cual se remite el expediente para su verificación y análisis correspondiente. -
- Memorándum U.O.C. Nº 2.344/2022, de fecha 19 de julio de 2022, por el cual se remite el expediente a efectos de solicitar el dictamen sobre La procedencia del Reajuste y la verificación del proyecto de Resolución respectivo. -
- Memorándum DIPE Nº 374/2022, de fecha 18 de julio de 2022, a través del cual se solicita el aumento del monto contractual por reajuste de precio. -
- Informe Complementario de la COORDINACION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, de fecha 18 de julio de 2022. -
- Borrador de Resolución Ministerial, Folios (307, 308 y 309), con la aprobación del Director de Proyectos Estratégicos (DIPE). -
- Expediente MEU N° 11.141-11.145-22.814-22.267/2.022, correspondiente a solicitud de Reajuste de precios, CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA. - Llamado MOPC Nº 39/2.016 "LPI REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI-PILAR OBRA, OBRA 2: RIO TEBICUARY-PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR" - ID N° 302.402.

2- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 11.141-11.145-22.814-22.267/2.022**, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

3- MARCO LEGAL

- **Ley Nº 4.678/2013**
- **Resolución Nº 5695/2019 de la DNCP - Sección III**

Artículo 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contexto correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud. -

Artículo 48. justificación. En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esa manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos. -

Artículo 49. Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato. -

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

- CGC Y de las CEC del PBC del S.G. Ministro Nº 19/2021 - Variación y Ajuste de Precios. -
- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas". -
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 49/2020. -
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -
- Contrato S.G. Ministro N° 19/2021. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS,** Econ. Jorge Vergara. -
- **SUPERVISOR DE OBRAS,** Ing. Benjamín Martínez. -
- **REPRESENTANTE LEGAL de ARTE Y ESTRUCTURA,** Ing. Juan Carlos Rodas Duré. -

5- OBSERVACIONES.

- El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 3.036.420.491 (guaraníes tres mil treinta y seis millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y uno) IVA incluido**, en concepto de **Reajuste** para los Certificados

Dra. Mirta Martínez
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

..rispín Piris M.
Auditor
Jefe Auditoría Técnica - DAI

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 26/2022. -

correspondientes en guaraníes, Del **Certificado de Reajuste Nº 1** (**Certificado Nº 01-mayo/2021 – Certificado Nº 02–julio/2021 – Certificado Nº 03-octubre/2021**); Del **Certificado de Reajuste Nº 2** (**Certificado Nº 04-noviembre/2021);** Del **Certificado de reajuste Nº3** (**Certificado Nº 05-febrero/2022); Certificado de reajuste Nº 4 (Certificado Nº 6-marzo/2022)**, del Contrato S. G. Ministro Nº 19/2021, suscrito con la firma ARTE Y ESTRUCTURA, para el Llamado MOPC Nº 49/2020 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY". –

Certificado de Reajuste	Certificados de Obra	MEU	Monto
Nº 1	Certif. 1 Mayo 2021; Certif 2 Julio 2021; Certif 3 Octubre 2021	11.141/2022	1.311.967.463
Nº 2	Certif. 4 Noviembre 2021	11.145/2022	817.836.774
Nº 3	Certif. 5 Febrero 2022	22.814/2022	607.702.894
Nº 4	Certif. 6 Marzo 2022	26.267/2022	298.913.360
TOTAL DE REAJUSTE			**3.036.420.491**

6- CONCLUSION.

En base a la verificación realizada de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Dirección de Proyectos Estratégicos el Econ. Jorge Vergara, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

7- LIMITACIONES.

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente, ni el cálculo realizado para el reajuste correspondiente. -

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 321 (trescientos veintiun) hojas foliadas. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M. Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

AUDITORIA INTERNA * DIRECCION * M.O.P.C.

LIC. DANY MARTA LOPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAT Nº 4560 FECHA 03-8-2022

CONTRATOS	✓	CIVIL	
LICITACIONES		PENAL	
DOMINIAL		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

CSS: 07:51 Rosario